



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 674 -2019-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 28 MAYO 2019

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 36473-2019, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del referido Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y en el artículo 84° lo relacionado a la autorización de ejecución de obras; además el artículo 79° numeral 79.2 señala que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y el de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, con el documento del visto, el Gerente General de la **empresa J& F PERU GROUP S.A.C.**, solicita Acreditación de disponibilidad y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea, para el desarrollo del proyecto **“HABILITACIÓN URBANA-CON CONSTRUCCION SIMULTANEA CONDOMINIO SANTA ANA, SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE PAIJAN, PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD”**;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2019-ANA-AAA.HCH-AT/JLTR, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que el recurrente han cumplido con la presentación de los requisitos exigidos para la tramitación del referido expediente, por lo que corresponde aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica en lo que respecta a la determinación de la disponibilidad hídrica del acuífero Chicama y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico consistente en la perforación de un (01) pozo tubular para el desarrollo del proyecto **“HABILITACIÓN URBANA CON CONSTRUCCION SIMULTANEA CONDOMINIO SANTA ANA, SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE PAIJAN, PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD”**, para extraer un volumen máximo anual de hasta 129 139 m<sup>3</sup>; proyectando un caudal de explotación del pozo tubular en 5,46 l/s; durante 18,25 horas/día; durante 30 días/mes, los 12 meses del año; así mismo, cuenta con la opinión favorable de SEDALIB S.A., mediante la expedición del respectivo Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario;

Que, con Informe Legal N° 123-2019-ANA.AAA.HCH-AL/VAML, el Área Legal, concluye que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por ley, opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea, así mismo; cuenta con la respectiva opinión favorable dispuesto por el Art° 3 del Decreto Legislativo N° 1185-2015; y,

Estando a lo opinado por el Area Técnica y el Area legal, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Chicama a favor de la **empresa J& F PERU GROUP S.A.C** para el desarrollo del





proyecto "HABILITACIÓN URBANA CON CONSTRUCCION SIMULTANEA CONDOMINIO SANTA ANA, SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE PAIJAN, PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD", proyectando un caudal de explotación del pozo tubular en 5,46 l/s; durante 18,25 horas/día; durante 30 días/mes, los 12 meses del año, satisfaciendo así la demanda para uso poblacional, determinándose en una demanda anual de hasta 129 139 m<sup>3</sup>, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Fuente	Punto de Captación Proyectada		
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17L		Altitud m.s.n.m
	Este(m)	Norte(m)	
Acuífero Chicama	686 412	9 143 776	66

**Artículo Segundo.- Autorizar**, a favor de la empresa **J& F PERU GROUP S.A.C**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, consistente en la perforación de un (01) pozo tubular ubicado en el sector San Juan, Valle Chicama, distrito de Paijan, provincia de Ascope, departamento de La Libertad; según el siguiente detalle:

Nombre de la Fuente de agua	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L		Altitud m.s.n.m
	E	N	
Acuífero Chicama	686 412	9 143 776	66

Acuífero	Caudal(l/s)	Régimen de explotación			Volumen (m <sup>3</sup> /año)	Clase y tipo de Uso
		h/d	d/s	m/a		
Chicama	5,46	18,25	7	12	129 139	Poblacional

**Artículo Tercero.- Precisar**, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

**Artículo Cuarto.- Otorgar**, un plazo de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo segundo de la presente.

**Artículo Quinto.- Establecer**, que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtengan la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**Artículo Sexto.- Notificar**, la presente Resolución Directoral a la empresa **J& F PERU GROUP S.A.C**, poniéndose de conocimiento a **SEDALIB S.A.** y la Administración Local de Agua Chicama.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarvey Chicama